



**DECRETO N° 1226**

**NEUQUÉN, 17 OCT 2003**

El Expediente SEO N° 9478-M-03, el Pedido N° 5773 -Serie D-, emanado de la Dirección de Obras Viales -Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que el material requerido se debe contratar en los lugares de producción, correspondiendo realizar la entrega directamente por los productores, sin intermediarios;

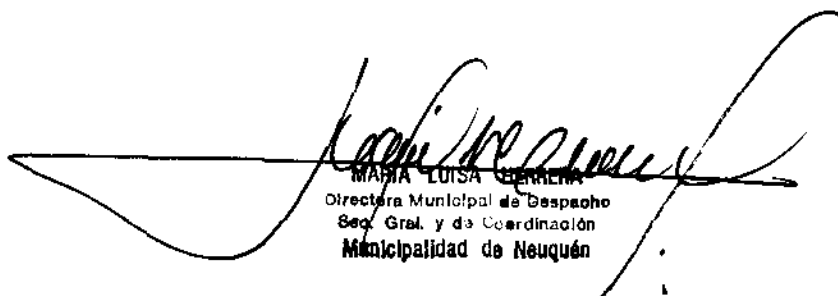
Que dado que la firma LOMA NEGRA C.I.A.S.A. posee una planta elaboradora de cemento a granel en la ciudad de Zapala, cercana a la ciudad de Neuquén, resulta conveniente realizar la adquisición al mencionado proveedor;

Que debido a las condiciones de comercialización del producto y su variabilidad de precio, debe establecerse en las condiciones de la Orden de Compra, el pago anticipado mediante depósito en la cuenta que oportunamente fije el adjudicatario;

Que el gasto a efectuar cuenta con la imputación preventiva según planilla SINCO que forma parte de las presentes actuaciones;

Que atento a lo expuesto precedentemente, es menester dictar la norma legal autorizando la contratación directa, encuadrando la misma en el Artículo 3º, Punto n), de la Ordenanza N° 7838;

Que la Dirección General de Administración, con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, remite las actuaciones a la Dirección Municipal

  
MARÍA LUISA CERRINA  
Directora Municipal de Despacho  
Seq. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa para la ----- provisión y transporte de cemento a granel hasta un monto de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, con destino a distintas obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, encuadrando la misma en el Artículo 3º), Punto n), de la Ordenanza N° 7838; atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) ADJUDICAR** la Contratación Directa a la firma **LOMA NEGRA** ----- **C.I.A.S.A.**, para la provisión y transporte de cemento a granel hasta un monto de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**. Forma de Pago: "pago anticipado" mediante depósito en la cuenta que oportunamente indique el adjudicatario; atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

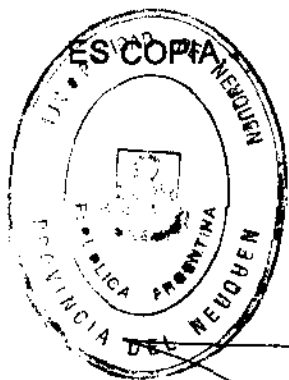
**Artículo 3º)** A los efectos del trámite del pago anticipado, la Dirección de ----- Compras y Contrataciones solicitará a la Contaduría Municipal, la liquidación respectiva, informando el precio por tonelada vigente y la cantidad de material requerido por el sector solicitante, cumpliéndose de esta manera la aprobación de la compra.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese la suma indicada en el Artículo 2º), con cargo la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eaa.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO  
BUFFOLO.-

*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HUBER  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1436
Fecha: 24 / 10 / 03

1122603